



Resolución de la Dirección General de Transportes, por la que se solicita información relativa a la explotación de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general que los contratistas deben proporcionar a la Administración.

De conformidad con lo que se dispone en el artículo 89.6 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, las empresas contratistas de los servicios públicos de transporte regular de viajeros por carretera de uso general deberán proporcionar cuantos datos relativos a la explotación del servicio les sean requeridos por la Dirección General de Transportes conforme a las especificaciones y formato que ésta les solicite.

En ejecución de esa previsión, se ha considerado necesario que los referidos contratistas proporcionen a esta Dirección General un resumen estadístico de los servicios realizados que permita conocer la demanda atendida y la evolución de las condiciones de prestación del servicio.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Información que los contratistas de los servicios deben proporcionar a la Dirección General de Transportes.

Las empresas contratistas de la gestión de servicios públicos regulares de transporte de viajeros de uso general proporcionarán a la Dirección General de Transportes datos de explotación del servicio.

Los datos requeridos son los que figuran en la ficha (documento Excel con varias pestañas) que se haya a disposición en la página web de la Junta de Castilla y León, en la siguiente dirección: <https://carreterasvtransportes.icvl.es>, en el apartado "Resúmenes estadísticos".

Las empresas contratistas deberán facilitar los referidos datos en relación con cada una de las rutas que integran la concesión. Todos los datos requeridos serán los correspondientes al año 2018.

Segundo. Criterios que deberán tenerse en cuenta en la *elaboración* de los resúmenes.

La descripción de los distintos conceptos que contiene la ficha a la que se refiere el apartado anterior, están recogidos en la misma

Instrucciones generales:

- Los ficheros deben denominarse con el código de la concesión y el código de la ruta de la forma siguiente. Ej: VACL-041 RUTA-1977
- En caso de desconocerse el número de la ruta, debería ponerse el nombre de la misma. Ej.- VACL-041 RUTA SEGOVIA – ÁVILA



Junta de Castilla y León

Consejería de Fomento y Medio Ambiente
Dirección General de Transportes

- Los ingresos por billeteaje deben imputarse a la ruta concreta de realización. En caso de que haya más de 1 ruta en la que pudieran imputarse, se imputarán a una única ruta y se señalará en observaciones.
- En relación a los costes se aplica el mismo criterio que para los ingresos. Cada una de las expediciones, deben quedar encuadradas en una de las rutas de la concesión, con lo que todos los parámetros de cálculo irían para esa ruta en concreto.

Tercero. Envío de los datos

Una vez descargada, y debidamente cumplimentada la ficha (documento Excel) a la que se refiere el apartado primero de esta resolución, deberá enviarse exclusivamente a la siguiente dirección de correo electrónico: HerOrtMa@jcy.l.es

Cuarto. Plazo

Los datos deberán ser remitidos en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución.

La no recepción en plazo podría dar lugar a la imposibilidad de compensar, en su caso, el déficit de explotación por parte de la Administración, además de la responsabilidad a que hubiere lugar por su incumplimiento.

Quinto. Recurso

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, en su caso, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente conforme a lo dispuesto en los artículos 8, 10 y concordantes de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de su notificación, sin perjuicio de ejercer cualquier otro que los interesados puedan considerar pertinente.

Valladolid, 5 de junio de 2019
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES
IGNACIO SANTOS PÉREZ